



1700-45

AUTO No. 914

FECHA: SANTA MARTA, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL QUINCE (2.015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CAÑO EL TORNO A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.S."

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor RICARDO A. ROMAN HERAZO obrando en calidad de Representante Legal de Palermo Sociedad Portuaria S.A., presentó solicitud de permiso de ocupación de cauce para llevar a cabo las actividades de dragado de 20.000 M³ en el caño el Torno, radicado en esta bajo consecutivo No. 4994 de fecha julio ocho (08) de dos mil quince (2.015).

Que con el ánimo de dar continuidad al trámite presento comprobante de pago por el valor liquidado el cual fue radicado mediante No. 5470 de julio 27 del presente año.

Que el Decreto 1541 de 1978 reglamenta el trámite de los permisos de ocupación de cauces, playa y lechos.

Que se hace necesario evaluar la información aportada y realizar una visita al sitio a intervenir con la finalidad de verificar la viabilidad ambiental del pretendido permiso y en consecuencia se remite lo aportado a la Subdirección Técnica para que visite, revise y emita concepto técnico respectivo.

Que en virtud a lo anterior, El Director General (E) de CORPAMAG en ejercicio de las funciones asignadas a su cargo,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la petición presentada por Palermo Sociedad Portuaria S.A., sin que la admisión implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase lo admitido y el presente acto administrativo a la Subdirección Técnica para que visite, revise y emita concepto técnico respectivo.

PARAGRAFO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento de funcionarios al lugar de inspección ocular.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído el señor RICARDO A. ROMAN HERAZO en calidad de Representante Legal de Palermo Sociedad Portuaria S.A., a su apoderado o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.



1700-45

AUTO No. 914

FECHA: SANTA MARTA, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL QUINCE (2.015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL
CAÑO EL TORNO A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.S."

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

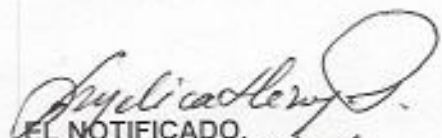
ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

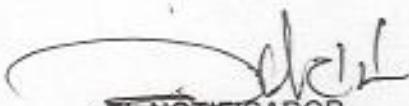
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Director General (E)

Elaboró: Humberto Díaz 
Revisó: Sara Diazgranados y Semi Sosa. 
Exp. 2954

 **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta, a los 19 **AGO** 2015 días del mes de agosto del año dos mil quince (2.015) siendo las 11 M, se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor (a) Angélica Arroyosa Palomino quien exhibió la C.C. No 37.426.189 expedida en Santa Marta, en el acto se hace entrega de una copia del presente proveído.


EL NOTIFICADO.
3742618981/1/15


EL NOTIFICADOR.